



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Vigésimo quinto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Adición

#### I. Introducción

1. En mi vigésimo quinto informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) de 26 de abril de 2005 (S/2005/273), destacué la necesidad permanente de realizar una intensa labor de creación de capacidad a fin de que el Gobierno de Sierra Leona estuviera mejor preparado para cumplir sus funciones. A ese respecto, indiqué que una vez que terminara el mandato de la UNAMSIL a finales de 2005, lo más probable sería que se necesitase una sólida presencia del sistema de las Naciones Unidas en Sierra Leona para seguir consolidando la paz mediante el fortalecimiento de la gobernanza política y económica, así como la capacidad nacional de prevención de conflictos.

2. Además, informé al Consejo de Seguridad de mi intención de presentarle recomendaciones sobre la presencia de las Naciones Unidas en Sierra Leona después del retiro de la UNAMSIL con el fin de elaborar y aplicar de forma perfectamente coordinada e integrada una estrategia viable para consolidar la paz en Sierra Leona.

#### II. Oficina integrada de las Naciones Unidas

3. En su resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNAMSIL por un período final de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2005, y me pidió que concluyera los planes necesarios para una presencia apropiada e integrada del sistema de las Naciones Unidas en Sierra Leona, como se recomendaba en los párrafos 63 y 64 de mi informe de 26 de abril, que tuviera la capacidad y la pericia necesarias para coordinar las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, para colaborar con la comunidad de donantes y para seguir apoyando la labor del Gobierno de Sierra Leona en pro de la consolidación de la paz y el desarrollo a largo plazo tras el retiro de la UNAMSIL del país.

4. Asimismo, en la carta de fecha 21 de junio de 2005 que me dirigió el Presidente Ahmad Tejan Kabbah (S/2005/419), pidió una presencia permanente e integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona para ayudar al Gobierno a promover



la gobernanza, el desarrollo, los derechos humanos y la seguridad, en apoyo de sus actividades de fomento de la capacidad nacional y los preparativos para las elecciones generales de 2007. El Presidente Kabbah también señaló que si bien se había logrado mucho en restablecer y consolidar la paz y la estabilidad y sentar las bases del desarrollo sostenible en Sierra Leona, el país seguía haciendo frente a enormes dificultades y el apoyo de las Naciones Unidas sería fundamental para mantener los logros alcanzados y seguir avanzando, incluso para eliminar las causas fundamentales del conflicto ocurrido en el país y prevenir su repetición en el futuro.

5. Tras celebrar extensas consultas con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la UNAMSIL, el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno de Sierra Leona y otros interesados nacionales e internacionales, recomendando que después del retiro de la UNAMSIL se establezca en Sierra Leona una oficina integrada de tamaño reducido por un periodo inicial de 12 meses a partir del 1° de enero de 2006. La labor de esa oficina integrada sería apoyar y consolidar las actividades permanentes del equipo de las Naciones Unidas en el país.

### **Mandato de la oficina integrada**

6. La oficina integrada de las Naciones Unidas se encargaría de ayudar al Gobierno de Sierra Leona, entre otras cosas a:

a) Aumentar la capacidad de las instituciones estatales para formular y aplicar una estrategia destinada a eliminar las causas básicas de conflictos; fomentar la gestión pacífica y estructurada de conflictos internos; y prestar servicios básicos a la población y acelerar los progresos hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante la reducción de la pobreza y mediante el desarrollo económico sostenible, incluso la creación de un marco propicio para la inversión privada y actividades sistemáticas de lucha contra el VIH/SIDA;

b) Desarrollar un plan nacional de acción para los derechos humanos y crear una comisión nacional de derechos humanos, vigilar, investigar y documentar la situación de los derechos humanos y presentar informes al respecto y atender las cuestiones relacionadas con el imperio de la ley que se refieran a la protección y promoción de los derechos humanos;

c) Aumentar la gobernanza y transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas, entre otros medios con la adopción de medidas sistemáticas contra la corrupción y con la vigilancia de las instituciones públicas;

d) Mejorar los procesos de presupuestación y gastos, las prácticas relativas a las adquisiciones y comisiones y la base de ingresos de Sierra Leona;

e) Reforzar la capacidad de la Comisión Nacional de Elecciones para organizar un proceso electoral nacional libre, limpio y digno de confianza en 2007;

f) Aumentar la independencia y capacidad del poder judicial para que todos los sierraleoneses tengan acceso al sistema judicial;

- g) Desarrollar actividades para la habilitación política y económica de los jóvenes;
- h) Desarrollar actividades para promover los derechos, la protección y el bienestar de los niños y adolescentes vulnerables y afectados por la guerra;
- i) Crear una emisora radiofónica pública independiente y eficaz que se base en la Radio UNAMSIL;
- j) Realizar una función de enlace con el sector de la seguridad en Sierra Leona y otros asociados, como el Equipo Internacional de Capacitación y Asesoramiento Militar, informar sobre la situación de la seguridad y fortalecer la capacidad de la policía de Sierra Leona, incluso la reforma del sistema penitenciario, y formular recomendaciones sobre peligros externos e internos para la seguridad;
- k) Coordinar actividades con el Tribunal Especial para Sierra Leona que se describe en la sección III *infra*.

### **Estructura de la oficina integrada**

7. Se encargará de dirigir la oficina integrada de las Naciones Unidas mi Representante Ejecutivo, quien también actuará de Representante Residente del PNUD y Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, con el fin de garantizar un criterio coherente y coordinado dentro de todo el sistema de las Naciones Unidas en Sierra Leona.

8. La oficina integrada de las Naciones Unidas constará de una oficina pequeña de apoyo a mi Representante Ejecutivo y de cinco secciones que se ocupen de las esferas clave del mandato, vale decir, gobernanza y consolidación de la paz, derechos humanos e imperio de la ley, policía civil y asistencia militar, desarrollo e información pública. La oficina también necesitará apoyo logístico.

9. La sección de gobernanza y consolidación de la paz contará con ocho asesores en gobernanza y paz que vigilarán la formulación y aplicación de una estrategia global para atender las causas fundamentales de los conflictos y que prestarán apoyo al equipo de las Naciones Unidas en el país en materia de asistencia técnica y asesoramiento normativo a instituciones nacionales y locales clave.

10. La sección de derechos humanos e imperio de la ley estará integrada por cinco funcionarios de derechos humanos de contratación internacional que se encargarán de la vigilancia, la investigación y la documentación de cuestiones relativas a los derechos humanos y de la presentación de informes al respecto, la promoción de la formulación de un plan nacional de acción sobre derechos humanos y asuntos relacionados con la reforma legislativa y el sector judicial, inclusive el sistema penitenciario, y otras funciones. La sección contará con el apoyo de un número apropiado de funcionarios nacionales y Voluntarios de las Naciones Unidas.

11. La sección de policía civil y asistencia militar estará integrada por 20 agentes de la policía civil que proporcionarán capacitación especializada y asesoramiento a la policía de Sierra Leona, vigilarán el desempeño del personal de policía, organizarán cursos de capacitación en el servicio y de formación de instructores, asesorarán a directores de categoría superior e intermedia y ayudarán en general a la policía de Sierra Leona, en estrecha colaboración con el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, sobre todo el componente de policía de su programa del

sector judicial. Asimismo, la sección contará con 10 oficiales militares de enlace en Freetown, quienes prestarán asesoramiento y presentarán informes al jefe de la oficina sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, vigilarán la situación de la seguridad y realizarán funciones de enlace con los organismos locales de seguridad y otros interesados, como el Equipo Internacional de Capacitación y Asesoramiento militar y el Tribunal Especial para Sierra Leona.

12. La sección encargada de asuntos del desarrollo estará integrada por el equipo de las Naciones Unidas en el país y la Oficina del Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios. Para el desempeño de las funciones adicionales, se destacará a un asesor en coordinación de categoría superior a la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas que ayude al jefe de la oficina en sus funciones de Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios.

13. La sección de información pública contará con tres funcionarios de contratación internacional y un número apropiado de funcionarios nacionales. La actual Radio UNAMSIL quedará incorporada a la oficina integrada de las Naciones Unidas para promover el diálogo nacional e informar y educar al público sobre la consolidación de la paz, la democracia y las reformas en Sierra Leona. Se calcula que la oficina integrada de las Naciones Unidas se encargue de la capacitación necesaria de los funcionarios nacionales con miras a traspasar la emisora al equipo de las Naciones Unidas en el país y al Gobierno de Sierra Leona para mediados de 2006.

14. Si el Consejo aprueba mis recomendaciones relativas al establecimiento de la oficina integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona, me propongo solicitar a la Asamblea General recursos para su financiación.

### **III. Apoyo en materia de seguridad para el Tribunal Especial para Sierra Leona**

15. Con arreglo a la resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad, de 14 de agosto de 2000, el 16 de enero de 2002 el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas concertaron un acuerdo con el fin de crear un Tribunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal tiene competencia respecto de aquellas personas en quienes recaiga la mayor responsabilidad por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de la legislación de Sierra Leona que se hayan cometido dentro del territorio de Sierra Leona a partir del 30 de noviembre de 1996. En la actualidad, el Tribunal Especial está enjuiciando a 11 personas relacionadas con las tres antiguas facciones beligerantes del país, y nueve de ellas se encuentran en custodia del Tribunal. El Tribunal Especial está desempeñando una función muy importante en la eliminación de la impunidad, lo que es imprescindible para la prevención de conflictos y la consolidación de la paz en Sierra Leona y la subregión del África occidental.

16. En su informe al Consejo de Seguridad de 24 de mayo, el Magistrado Emmanuel Olayinka Ayoola, Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona, declaró que la presencia de la UNAMSIL en Sierra Leona había sido fundamental para apoyar al Tribunal Especial, sobre todo para velar por la seguridad del Tribunal. También declaró que la única opción viable para la protección del Tribunal Especial después de que se retirara la UNAMSIL sería la retención de un contingente militar internacional o de policía constituido en la zona, preferentemente de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).

17. En su resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, el Consejo de Seguridad subrayó la importancia de que se prestaran servicios de seguridad eficaces al Tribunal Especial para Sierra Leona tras el retiro de la UNAMSIL, y me pidió que le presentara recomendaciones al respecto a la brevedad posible. En ese sentido, es importante subrayar que puesto que el Tribunal Especial se financia con cargo a contribuciones voluntarias, una vez que se retire la UNAMSIL no contará con créditos presupuestarios para la seguridad.

18. Durante las consultas celebradas con funcionarios del Tribunal Especial, en las que participaron la UNMIL y la UNAMSIL, se examinaron las opciones siguientes: a) una unidad militar equivalente a una compañía o una unidad constituida de policía —como unidad independiente o como contingente aportado por la UNMIL; b) un contingente aportado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; y c) personal de seguridad perteneciente a una empresa internacional privada de seguridad.

19. Después de una evaluación detenida de la situación, se llegó a la conclusión de que si bien el Gobierno de Sierra Leona seguiría encargándose de la seguridad general del Tribunal, la única opción viable y económica para continuar prestando servicios de seguridad fiables y efectivos al Tribunal Especial sería traspasar la responsabilidad de la UNAMSIL a la UNMIL, una vez que la primera de éstas se retirara de Sierra Leona a finales de 2005. De conformidad con lo solicitado por el Tribunal Especial, se encargaría la función a un contingente militar equivalente a una compañía con un total máximo de 250 efectivos, incluido el personal de apoyo.

20. Con ese fin y con sujeción al consentimiento de los países interesados que aportan contingentes, recomiendo que se retenga una unidad militar equivalente a una compañía de la UNAMSIL en Freetown una vez que se retire la Misión, que seguirá dando protección al Tribunal Especial. Recomiendo también que la UNMIL se encargue del mando y control de la unidad y de prestarle el apoyo necesario. Asimismo, la oficina integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona, que contará con un centro de enlace militar, se encargará de la asistencia a la unidad, incluso de un apoyo logístico limitado.

21. En consecuencia, recomiendo que la fuerza de la UNMIL en Liberia se reduzca en la forma apropiada para que la dotación general permanezca dentro del máximo autorizado de 15.000 efectivos. Sin embargo, a la luz de las elecciones de octubre y la inauguración del Gobierno recién elegido en Liberia, prevista para enero de 2006, recomiendo que la reducción propuesta de la dotación general de la UNMIL se aplaque hasta finales de marzo de 2006. Para entonces, el aumento resultante del incremento de la unidad militar desplegada en el Tribunal Especial podría compensarse con la aplicación del plan de ajuste, reducción y retiro de la UNMIL que se prevé comenzar en marzo de 2006.

22. Esa recomendación corresponde plenamente a la letra y el espíritu de la resolución 1609 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de junio de 2005, por la que se me autoriza, con sujeción a determinadas condiciones, incluido el acuerdo de los países que aportan contingentes y de los gobiernos interesados, a redespargar con carácter temporal el personal militar y de policía civil entre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire con el fin de hacer frente a diversos problemas de la subregión. La aceptación de esa recomendación también

contribuiría a la cooperación entre las misiones propuesta en mi informe del 2 de marzo (S/2005/135).

23. En espera de que el Consejo de Seguridad examine la recomendación, la Secretaría, la UNMIL y la UNAMSIL ya han adoptado diversas medidas necesarias. Entre ellas figura consultar a posibles países aportadores de contingentes, a los Gobiernos de Sierra Leona y Liberia y al Tribunal Especial. Además, se están preparando propuestas sobre la aplicación, incluidos mecanismos de mando y control, planes para situaciones imprevistas destinados a aumentar la seguridad en casos de crisis y operaciones transfronterizas de otros elementos militares y civiles de la UNMIL, así como la prestación de apoyo logístico. Al mismo tiempo, se seguirán estudiando los aspectos logísticos, políticos y jurídicos de un compromiso transfronterizo más amplio de la UNMIL después del retiro de la UNAMSIL.

24. Si el Consejo de Seguridad está de acuerdo con la presente propuesta para prestar servicios de seguridad al Tribunal Especial, proporcionaré los pormenores en mi vigésimo sexto informe sobre la UNAMSIL, previsto para septiembre.

#### **IV. Conclusiones**

25. Desde que terminó el conflicto en enero de 2002, ha habido notables progresos en la consolidación de la paz en Sierra Leona. No obstante, aún quedan muchos problemas y se necesita el firme apoyo de las Naciones Unidas al aumento de la capacidad nacional para hacer frente a las causas subyacentes del conflicto, por ejemplo mediante el fortalecimiento de la gobernanza política y económica, la protección de los derechos humanos y el restablecimiento del imperio de la ley. Es crucial que se aprovechen los adelantos obtenidos hasta ahora por medio de la aplicación de una estrategia coherente y bien coordinada de consolidación de la paz para alcanzar la estabilidad duradera y el desarrollo sostenible.

26. Después del retiro de la UNAMSIL, se necesitará un compromiso sostenido de las Naciones Unidas y su colaboración estrecha con el Gobierno de Sierra Leona. La oficina integrada de las Naciones Unidas dará al Gobierno y al pueblo de Sierra Leona la asistencia tan necesaria para formular y aplicar una estrategia relacionada con el conjunto complejo de cuestiones que se esbozan en mi informe anterior (S/2005/273, párrs. 47 a 56).

27. El Tribunal Especial está desempeñando una función vital en lo que respecta al enjuiciamiento de las personas que tienen la mayor responsabilidad por los delitos cometidos durante el conflicto en Sierra Leona. Es sumamente importante que el Tribunal cuente con la seguridad que se necesita efectivamente para que pueda completar con éxito su labor. Si bien el Tribunal está aportando una contribución notable al proceso de reconciliación nacional y por consiguiente al fortalecimiento de la consolidación de la paz en Sierra Leona, también podría servir como modelo para velar por la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad en relación con delitos cometidos durante otros conflictos, de forma rápida y sensata desde el punto de vista financiero.

28. Para terminar, espero que los miembros del Consejo examinen atentamente las recomendaciones que se esbozan en el presente documento en relación con la creación de una oficina integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la prestación de apoyo en materia de seguridad al Tribunal Especial.